



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2015-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de febrero del 2015, el dictamen N° 02-2015-MPH/SR-PCSP proveniente de la Comisión Permanente de Servicios Municipales sobre Exoneración por Desabastecimiento Inminente de materiales Logísticos y Alquiler de Maquinaria Pesada Para el Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de aprovechamiento de residuos Sólidos Orgánicos y disposición Final de residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, el artículo 20° inciso c) de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado por el Decreto legislativo N° 1017, modificado por el artículo Único de la ley N° 29873, precisa que están exonerados de los procesos de selección, las contrataciones que se realicen ante una situación de desabastecimiento inminente, debidamente comprobada que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el artículo 22 de la misma norma estipula que se considera desabastecimiento a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de bien o servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios actividades u operaciones que la entidad tiene a su cargo;

Que, mediante dictamen N° 002-2015-MPH/SR-PCSP la Comisión Permanente de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Servicios Municipales sobre Exoneración por Desabastecimiento Inminente de materiales Logísticos y Alquiler de Maquinaria Pesada Para el Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de aprovechamiento de residuos Sólidos Orgánicos y disposición Final de residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho, emite su opinión FAVORABLE sobre la exoneración;

Que, fundamentado el pedido, oído a la parte Técnica a través de la exposición del plan de acción y puesto a consideración del pleno del concejo, debatido y oído las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, se aprueba por mayoría el Dictamen emitido por La Comisión Permanente de Servicios Municipales respecto a la exoneración por desabastecimiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5 incisos 16, artículo 13 incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión extraordinaria, y con el voto unánime de los señores regidores;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Exoneración por Desabastecimiento Inminente de materiales Logísticos y Alquiler de Maquinaria Pesada Para el Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de aprovechamiento de residuos Sólidos Orgánicos y disposición Final de residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Abastecimiento el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el Presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la oficina de Abastecimiento, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Sala de Regidores y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE